

Miércoles, 20 de septiembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pescueza

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Crédito Extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario, financiado Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	609.00	Construcción vaso piscina.	0,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Miércoles, 20 de septiembre de 2023

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras.	28.850,00 €	28.000,00 €	850,00 €
		TOTAL BAJAS	28.850,00 €	28.000,00 €	850,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pescueza, 13 de septiembre de 2023  
Agustina Fernández Palomino  
ALCALDESA - PRESIDENTA

